

Informe Financiero
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ISRAEL SOBRE COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA ADUANERA

(Mensaje N° 008-363)

I. Antecedentes

Los Acuerdos sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua se enmarcan en los denominados "Acuerdos de Cooperación Aduanera", que buscan facilitar la coordinación y correcta aplicación de la legislación aduanera, y asimismo, avanzar en la prevención, investigación, procesamiento y combate de las infracciones del rubro.

Como parte de la política de inserción internacional de Chile, además de Tratados y Acuerdos de Libre Comercio, Asociación y/o Complementación Económica, se han suscrito Acuerdos de Cooperación Aduanera con los Estados Partes del Mercosur, y Comunidad Europea, Estados Unidos de Norte América, entre otros.

Lo indicado, más el reconocimiento de la República de Chile y de la República de Israel, de identificar que a través de la colaboración aduanera se benefician los intereses económicos y fiscales -entre otros- de ambas Partes, llevó a suscribir el acuerdo en análisis.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El acuerdo suscrito facilitará una mayor eficiencia y eficacia en materia aduanera, en consecuencia, debería generar mayores ingresos fiscales -por disminución de la evasión y elusión aduanera- los que no resultan factibles de cuantificar preliminarmente.

En materia de gasto fiscal, no se generan nuevos compromisos financieros, con la sola excepción de aquellos costos relacionados con la contratación de peritos expertos, intérpretes que no sean funcionarios de Gobierno y eventuales solicitudes de comparecencia de funcionarios de la República de Israel para participar en procesos administrativos o judiciales, si la legislación vigente así lo permite. Las excepciones señaladas tienen un carácter eventual y, en esta instancia se estiman de menor significación.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos



Visación:

- **Subdirector de Presupuestos:**
- **Subdirector de Racionalización y Función Pública:**
- **Jefe División Finanzas Públicas:**

